



# Resolución Ministerial

## Nº 264 - 2015 - MINEDU

Lima, 13 MAYO 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, se autorizarán modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, así como para las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, el referido artículo precisa que dichos recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; cuyos lineamientos y requisitos necesarios serán definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación;

Que, en atención a ello, con Resolución Ministerial Nº 591-2014-MINEDU se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2015", en adelante la Norma Técnica, cuya finalidad es establecer los Compromisos de Desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, así como los lineamientos y requisitos para su implementación y la aplicación de lo dispuesto en el mencionado artículo 17; estableciendo dieciocho (18) Compromisos de Desempeño, estructurados en tres tramos; precisando que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, la Unidad Ejecutora de Educación deberá cumplir con los Compromisos de Desempeño estipulados, hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del acápite VIII de la Norma Técnica, la evaluación del cumplimiento de dichos Compromisos de Desempeño es realizada por las áreas del Ministerio de Educación responsables de la verificación;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual establece su nueva estructura orgánica así como las funciones asignadas;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 39 del referido Reglamento de Organización y Funciones, la Unidad de Estadística dependiente de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Planificación Estratégica, tiene la función de administrar el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en coordinación con las áreas competentes;



Que, mediante el Informe N° 022-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que resulta necesario modificar los referidos Compromisos de Desempeño a fin de optimizar su aplicación y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos; por lo que remite un proyecto de modificación de la Norma Técnica, la misma que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes, la Unidad de Estadística y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Ficha Técnica del Compromiso de Desempeño 2: "Actualización de información en aplicativos NEXUS y SUP" del Tercer Tramo del Anexo N° 03 "Criterios e Indicadores para el cálculo de los Compromisos de Desempeño" de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2015", aprobada por Resolución Ministerial N° 591-2014-MINEDU, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución; así como el literal b) del numeral IX, los literales b) y c) del numeral XII y el tercer acápite del literal a) del numeral XVI de la misma, quedando redactados de la siguiente manera:

#### **"IX. Del Período de subsanaciones para la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño**

(...)

- b. Para el Tramo 3, las Unidades Ejecutoras podrán presentar a las áreas del MINEDU responsables de la verificación, sus observaciones a los referidos resultados en un plazo no mayor a seis (06) días calendario luego que se publiquen los resultados preliminares de la verificación respectiva en la página web del MINEDU. Las observaciones enviadas serán analizadas por las áreas responsables de la verificación de cumplimiento de los Compromisos y, en caso corresponda, la transferencia de los recursos correspondientes a dicha modificación se realizará en adición al monto transferido por cumplimiento de los compromisos en el tramo 3, en un mismo Decreto Supremo de transferencia de recursos.

(...)

#### **XII. Transferencia y uso de recursos no asignados por incumplimiento**

(...)

- b. El 25% de la sumatoria de los recursos no asignados por incumplimiento de compromisos durante el año 2015, son distribuidos de manera adicional a los recursos transferidos por el literal precedente entre aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que han cumplido la totalidad de los compromisos que le corresponde en cada tramo, siempre que éstos sumen por lo menos 13 compromisos en total por los tres tramos. La distribución de estos recursos entre las Unidades Ejecutoras de Educación correspondientes se determina de acuerdo al número de estudiantes matriculados en los





# Resolución Ministerial

## N° 264 - 2015 MINEDU

Lima, 13 MAYO 2015

servicios educativos públicos de Educación Básica Regular, registrado para cada Unidad Ejecutora según el Censo Escolar 2014. La transferencia de estos recursos se realiza en adición al monto transferido por cumplimiento de los compromisos en el tramo 3.

- c. En caso que el número de unidades ejecutoras indicadas en el literal b) del numeral XII sea menor a 10, el porcentaje de recursos mencionados en el literal a) del numeral XII será de 90% y el porcentaje de recursos mencionados en el literal b) del numeral XII será de 10%. En caso que no existan unidades ejecutoras que hayan cumplido la totalidad de compromisos que le corresponde en cada tramo (y que éstos sumen por lo menos 13 compromisos en total por los tres tramos), el porcentaje de recursos mencionado en el literal a) del numeral XII será de 100% para la transferencia a aquellas unidades ejecutoras que cumplan con las condiciones establecidas en dicho literal.

(...)

### XVI. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados

(...)

#### a. Del Ministerio de Educación (MINEDU):

(...)

- Verificar el cumplimiento de los compromisos. Al respecto, las áreas del Ministerio de Educación encargadas de la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño tienen un plazo de hasta siete (07) días útiles posterior a la fecha de cierre de los tramos 1 y 2, y hasta siete (07) días calendario posterior a la fecha de cierre del tramo 3 para la evaluación de los Compromisos, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI., para informar a la Secretaría de Planificación Estratégica sobre el cumplimiento de los compromisos por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional.

(...).”

**Artículo 2.-** Precisar que el Compromiso de Desempeño 6: “Aprobación y Registro de Ficha Técnica de Mantenimiento” del Tercer Tramo del Anexo N° 03 “Criterios e Indicadores para el cálculo de los Compromisos de Desempeño” de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 591-2014-MINEDU, está referido a los locales escolares con recursos transferidos, hasta el 15 abril de 2015, por el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares, según padrón de mantenimiento y cuyo cambio de responsable no ha sido solicitado.

**Artículo 3.-** La Unidad de Estadística dependiente de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Planificación Estratégica es





la responsable de la verificación de los Compromisos de Desempeño 3, 4 y 5 del Tercer Tramo de los Anexos 02, 03 y 04 de la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2015.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
 **JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
Ministro de Educación



## ANEXO

## TERCER TRAMO

(...)

## 2. Actualización de información en aplicativo SUP

**Objetivo:** Contar con información actualizada y validada por RENIEC sobre docentes respecto al número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, nombres y apellidos y sobrevivencia.

	<p><b>a. Compromiso de Desempeño</b> Las observaciones de los datos de los docentes proporcionada por el MINEDU respecto de: (i) Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), (ii) fecha de nacimiento, (iii) nombres y apellidos, (iv) la información relacionada a la sobrevivencia del docente, son actualizados en el Sistema de Planillas (SUP).</p>
	<p><b>b. Cobertura</b> Se aplica a todas las Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional.</p> <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se excluye a las Unidades Ejecutoras de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque, por no contar con el aplicativo SUP.</li> </ul>
	<p><b>c. Período a evaluar</b> Tercer tramo</p>
	<p><b>d. Instrumento de medición</b> <b>Indicador</b></p> <p>Número de observaciones actualizadas sobre identidad, fecha de nacimiento y supervivencia de los docentes en el aplicativo SUP</p> <hr/> <p>Total de observaciones sobre identidad, fecha de nacimiento y supervivencia de los docentes registrados en el aplicativo SUP</p>
	<p><b>e. Medio de verificación</b> Se verificará mediante el reporte de actualización de los datos de identidad en el aplicativo SUP</p>
	<p><b>f. Responsable de recibir la información</b> Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD).</p>
	<p><b>g. Plazo</b> 15 de mayo de 2015.</p>
	<p><b>h. Sustento</b> La Ley N° 28197 autoriza un crédito suplementario a favor del sector educación y establece la obligatoriedad en el uso del SUP, y mediante el Decreto Supremo N° 016-2005-ED se dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.</p> <p>Existiendo estas disposiciones legales vinculadas con la obligatoriedad en el uso</p>





de estos aplicativos, se evidencia el uso; sin embargo, la información que se viene reportando no es necesariamente idónea. Así tenemos que, en lo que concierne al aplicativo SUP, existen aproximadamente 25,000 registros que el MINEDU ha contrastado con RENIEC los cuales deben ser actualizados con información de validación de identidad.

Contar con la información solicitada sobre docentes actualizada y validada por RENIEC permitirá contar con información de calidad respecto a la identidad de los docentes, además que permitirá detectar a tiempo los pagos indebidos por concepto de pensión a personas que no les corresponden pero que, por no estar actualizado en el sistema, se siguen realizando.

(...)

